

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 064-2016-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha **11 de Julio del 2016**; sobre el pedido de subvención económica a favor de la Sra. Lastenia Espinoza Luna, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la administrada Sra. Espinoza Luna Lastenia solicita apoyo económico para poder solventar gastos y pueda comprar sus medicamentos por encontrarse mal de los pulmones, haciendo un total del costo de su receta de S/. 270.00 Soles.

Que, con el Informe Nº 125-2016-BP-SGRRHH/MPB, la Asistente Social, menciona que la solicitante es madre soltera teniendo a su cargo a su menor hijo de 2 años, que se encuentra bajo su cuidado, no recibe apoyo del padre de su hijo, solventa sus gastos efectuando trabajos en el campo, teniendo una casa en estado precaria, estando en alto riesgo social, puesto que los indicadores de sus condiciones de vida la ubican en situación de pobreza crónica. Tiene un cuadro de bronquiectasia quística en hemitórax, que se asocia a imágenes nodulares y en árbol en brote compatible con compromiso inflamatorio de diseminación bronquial

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe Nº 460-2016-SGPTO/MPB, señala que siendo que la institución viene captando ingresos propios bien bajos, pero tratándose de brindar apoyo a la juventud estudiosa de esta provincia y previa coordinación con la Gerencia de Administración, existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 270.00, Doscientos Setenta con 00/100 Soles.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se;

ACUERDA:

ARTICULO 1.-

OTORGAR, una Subvención Económica, a favor de la administrada **Sra. ESPINOZA LUNA LASTENIA** por la suma de **S/. 270.00 (Doscientos Setenta con 00/100 Soles)** la misma que le servirá para solventar los gastos y compra de medicamentos al encontrarse mal de salud.

ARTICULO 2.-

ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la Casa Municipal, a los Once días del mes de Julio del Dos Mil Dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Karin Cusi Carhuapoma Rojas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que luce a la vista
Karin Cusi Carhuapoma Rojas
Secretaría General
15 JUL 2016

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146